Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución Nº 2015/06 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Dino Alberto FILIPUSSI como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Ensayos Estructurales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. José RUZZANTE, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Rosa PIOTRKOWSLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de señales de emisión acústica y su relación con fuentes y sensores", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Vicente LESCANO, Gustavo VIGNA y Darío TORRES como miembros titulares; y de los Dres. Carlos D'ATTELLIS, Héctor SOMACAL y Diana RUBIO como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de señales de emisión acústica y su relación con fuentes y sensores", presentada por el Lic. Dino Alberto FILIPUSSI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Vicente LESCANO, Gustavo VIGNA y Darío TORRES.

Miembros Suplentes: Dres. Carlos D'ATTELLIS, Héctor SOMACAL y Diana RUBIO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1391/2012

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior